



Resolución de Gerencia N° 437 -2021-MDB/GAF

Bellavista, 20 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N°1915-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, mediante Informe N°13-2021-FGR, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística determinó el valor estimado de la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES" por el monto de **S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles)**, correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N°1904-2021-MDB/GAF/SGL, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Previsión de Crédito Presupuestario para el año 2022 por el monto de S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles), para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES";

Que, con Memorándum N° 1488-2021-MDB-GPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal N°018-2021-MDB/GPP, de fecha 17 de diciembre del 2021, por el importe de S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N°1914-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 17 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó la Dieciochoava Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación de la "ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 435-2021-MDB/GAF, de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba la Dieciochoava Modificación al Plan Anual de Contrataciones, incluyendo la "ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES";

Resolución de Gerencia N° 437-2021-MDB/GAF

Que, con el Informe N°1915-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 20 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES**” a la Gerencia de Administración y Finanzas para su aprobación, por el monto de S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles);

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2021-MDB/CS-I “ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES”**; por la suma de **S/135,576.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 50/100 Soles)**, conforme al detalle presupuestal señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Logística, para la continuación de las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
C.P.C. ARNALDO BRAVO HARO
Gerente de Administración y Finanzas